



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-2596-INSSJP-DE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 9 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2024-97323553- -INSSJP-GRRHH#INSSJP - OMILIANI MARINA - ASIGNACION DE FUNCIONES - UGL XXXVIII

VISTO el Expediente N° EX-2024-97323553- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, la Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS (INSSJP), el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el artículo 6° de la Ley N° 19032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por la Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la estructura orgánico – funcional del INSSJP, hasta nivel subgerencial, derogándose toda otra norma que se oponga a la misma, estructura que se plasmó en concordancia con el planeamiento estratégico institucional, y en miras a las nuevas plataformas tecnológicas.

Que, en función de los cambios de gestión y administración instrumentados, y de acuerdo a las políticas de reorganización y funcionalidad institucional, resulta necesario llevar adelante un reordenamiento de los recursos humanos.

Que, atento la vacancia del Centro de Atención Personalizada Bragado de la Unidad de Gestión Local XXXVIII - Chivilcoy, dependiente de la Gerencia de Coordinación de Unidades de Gestión Local, se estima procedente asignar el ejercicio de tales funciones, a partir de la fecha de la presente, a la trabajadora Marina OMILIANI (Legajo N° 64849 ADMC CH35SEM INI), que presta servicios en la aludida unidad orgánica.

Que en mérito a las tareas que se propician asignar por la presente, a la trabajadora Marina OMILIANI (Legajo N° 64849 ADMC CH35SEM INI), corresponde su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, quedando encuadrada en el Tramo B dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y la Resolución N° 1002/DE/07.

Que, por último, se establece que la trabajadora Marina OMILIANI deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar, a partir de la fecha de la presente, a la trabajadora Marina OMILIANI (Legajo N° 64849 ADMC CH35SEM INI) las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Bragado, Unidad de Gestión Local XXXVIII - Chivilcoy, Gerencia de Coordinación de Unidades de Gestión Local, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, quedando encuadrada en el Tramo B dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y la Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la trabajadora Marina OMILIANI deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Digitally signed by LEGUIZAMO Esteban Ernesto
Date: 2024.09.09 15:59:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Esteban Ernesto Leguizamo
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados